REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. MEM-MEM-2025-0005-RM

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, establece la atribución de los Ministros de Estado de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83 señala que *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley" (…) 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad y 5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento."*

Que, el artículo 313, de la Carta Magna señala que, el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, los cuales por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, considerándose sectores estratégicos, entre otros a los recursos naturales no renovables y la refinación de hidrocarburos; guardando concordancia con lo señalado en el artículo 316, del mismo cuerpo normativo, que dispone que el Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley;

Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional";*

Que, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico, establece la estructura de la Policía Nacional, de la cual es parte la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial (DNI PJ).

Que, el artículo 28, respecto del principio de colaboración, establece: *"Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos"*

(...) En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas".

Resolución Nro. MEM-MEM-2025-0005-RM

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Que, el artículo 98 determina que un *"Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo".*

Que, el artículo 9 de la Ley ibidem, señala*: "El Ministro Sectorial es el funcionario encargado de formular la política de hidrocarburos aprobados por el presidente de la República, así como de la aplicación de la presente Ley. Está facultado para organizar en su Ministerio los Departamentos Técnicos y Administrativos que fueren necesarios y proveerlos de los elementos adecuados para desempeñar sus funciones";*

Que, por medio de Decreto Ejecutivo No. 523 de 11 de febrero de 2025, el Presidente Constitucional de la República, Daniel Noboa Azín, designó a la abogada Inés María Manzano Díaz, como Ministra de Energía y Minas;

Que, a través de Decreto Ejecutivo Nro. 11 de 27 de mayo de 2025, el Sr. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, ratificó la designación efectuada a la señora Inés María Manzano Días, como Ministra de Energía y Minas;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MEM-MEM-2025-0021-AM, la Sra. Ms. Inés María Manzano Díaz, Ministra de Energía y Minas, dispuso la subrogación como Ministro de Energía y Minas al Ing. Guilhermo Manuel Ferreira Oliveira, Viceministro de Hidrocarburos, desde el 22 de junio hasta el 1 de julio de 2025,
inclusive.

Que, la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial ha cumplido veintisiete (27) años de trayectoria ininterrumpida de servicio a la sociedad ecuatoriana, destacándose en la investigación criminal, el esclarecimiento de delitos y la contribución invaluable a la administración de justicia.

EN EJERCICIO, de la facultad que le confiere el numeral 1 del artículo 154, de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 9 de la Ley de Hidrocarburos, y, el Acuerdo Ministerial No. MEM-MEM-2024-0020-AM.

RESUELVE:

Art. 1.- OTORGAR un reconocimiento especial a la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial de la Policía Nacional del Ecuador, en conmemoración de sus veintisiete (27) años de incansable trayectoria y servicio a la sociedad ecuatoriana.

Resolución Nro. MEM-MEM-2025-0005-RM

Quito, D.M., 23 de junio de 2025

Art. 2.- EXPRESAR la gratitud y el respaldo a todo el personal de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, por su compromiso, profesionalismo y dedicación en la lucha contra los delitos hidrocarburíferos y el fortalecimiento de la seguridad y justicia en el país.

Art. 3.- DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página web institucional del Ministerio de Energía y Minas y comunicada a la Comandancia General de la Policía Nacional y a la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial para los fines pertinentes.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Guilhermo Manuel Ferreira Oliveira
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SUBROGANTE

Anexos:
- mem-cogej-2025-0470-me.pdf

Copia:
Señor
Crnl. Xavier Rodrigo Rosero Pesantez
Director General de Investigación - Subrogante
POLICÍA NACIONAL

Señora Magíster
Patricia Alexandra Tenemaza Albarracin
Directora de Comercialización de Derivados y Gas Natural

Señor Magíster
Danny Santiago Quisirumbay Gaibor
Subsecretario de Refinación, Industrialización, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos, Encargado

PG/FS

Firmado electrónicamente por:
GUILHERMO MANUEL FERREIRA OLIVEIRA
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux